

ACTA NÚMERO VEINTINUEVE. De Sesión Ordinaria, celebrada a las nueve horas del día tres de noviembre del año dos mil veintiuno. Convocada por el Licenciado **Davis Alexander Jiménez Valencia**, Secretario Municipal, por medio electrónico, en base a los tiempos establecidos en la ley, a petición y presidida por el Licenciado **Adelio Ortiz Hernández**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia de la señora **Yeni Melani Alfaro Urrutia**, Síndico Municipal, y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Nelson Enrique Rivera Hernández**, Primer Regidor Propietario; **Nelson Amílcar Arias Aldana**, Segundo Regidor Propietario; **Oscar Vásquez González**, Tercer Regidor Propietario; **Héctor Antonio Morales Barahona**, Cuarto Regidor Propietario; **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Sexta Regidora Propietaria; **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Séptimo Regidor Propietario; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: señores **Juan Carlos Barrera Grande**, Primer Regidor Suplente; **Reyna Elizabeth López Hernández**, Segunda Regidora Suplente; **Mauricio Jirón Alas**, Tercer Regidor Suplente; y **José Carlos Mauricio Echeverría López**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes:

1. Verificación de quórum
2. Aprobación de agenda.
3. Lectura de Acta.
4. Correspondencia.
5. Adjudicación de proyecto 202115 AMLL “Acciones de mantenimiento en las instalaciones del Rastro Municipal”
6. Liquidación del proyecto 202101 “Insumos agrícolas para apoyo a pequeños agricultores”
7. Apoyo de beneficio económico por defunción a familiares de empleado municipal.
8. Aprobación de carpetas técnicas.
9. Reasignación de fondos para los proyectos: 202114 “Reparación de aceras y parcheo de baches”, 202105 “Compra de materiales, herramientas de trabajo y equipo de protección personal saneamiento ambiental”, y del proyecto 202104 “Campaña de Saneamiento Ambiental”.
10. Cierre de cuenta corriente de contribuyente.
11. Autorización para laborar vacaciones anuales a empleado municipal.
12. Rectificación de Acuerdo Municipal número diecisiete de acta número veintisiete de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.
13. Creación y nombramiento de plazas para empleados reinstalados.
14. Priorización de carpetas técnicas orientadas a garantizar el distanciamiento físico de empleados municipales.

VARIOS:

15. Establecer fecha para realizar juramentación de directivas
16. Solicitud de actas de la Comisión Especial de los 31 tramos.
17. Solicitud de video de la sesión ordinaria número 28.
18. Informe de entrega de insumos agrícolas.
19. Renuncia de Comisión Especial de los 31 tramos.

Se hace constar que no asistió a la reunión convocada el Quinto Regidor Propietario Miguel Ángel Jiménez Aguilera, por lo que fue sustituido por el Regidor Mauricio Jirón Alas, lo cual fue autorizado por unanimidad de votos a favor.

Se le dio lectura al acta número **VEINTISIETE**, la cual fue aprobada y ratificada por unanimidad de votos a favor. Se le dio lectura a la correspondencia siguiente: **1)** Escrito presentado por el Jefe de UACI, mediante el cual presenta cotización solicitada para la compra de 8 reflectores para Comunidad San Diego, de lo cual el Concejo Municipal, giro instrucciones a la UACI, para que se realicen pruebas para conocer la capacidad y garantía de los reflectores a comprar. **2)** Escrito presentado por el señor Miguel Ángel Jiménez Aguilera, Quinto Regidor Propietario, quien presenta incapacidad médica, por tal razón no podrá asistir a las sesiones de Concejo Municipal durante el periodo de treinta días contado a partir del veinticinco de octubre de dos mil veintiuno. **3)** Solicitud presentada por la Adesco La Ladrillera, quienes solicitan la colaboración con una bicicleta y dos docenas de cohetes para realizar rifa en beneficio de la Comunidad, lo cual fue autorizado para que la UACI, realice la cotización y posteriormente compre lo requerido. **4)** Solicitud presentada por el Jefe de Deportes, mediante el cual solicita la renovación de los contratos por servicios profesionales de los señores [REDACTED], de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. **5)** Solicitud presentada por la Adesco Apolonio Morales, mediante la cual solicitan la donación de cohetes de vara, refrigerios, piñatas y dulces, una quema de pólvora, para la celebración de fiestas patronales del próximo 10, 11 y 12 de diciembre del 2021, de lo cual se autorizó a la UACI para que realice la cotización y posteriormente se realice la compra de lo solicitado. **6)** Solicitud presentada por el Centro Escolar Caserío San Luis Coyolar y Centro Escolar el Cimarrón, quienes solicitan el apoyo con estímulos para los niños que han tenido un excelente rendimiento escolar, haciendo un total de 87 estudiantes, de lo cual se emitió el Acuerdo respectivo. **7)** Escrito presentado por la Jefe de Talento Humano, quien solicita se autorice el nombramiento interino de los empleados municipales que se vence el contrato, de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. En relación a los puntos de Agenda número quince presentado por la Regidora Sthephany Alessandra Magaña, relacionado a establecer fecha para realizar juramentación de directivas, se abordó el punto en la sesión, y era relacionado a inconvenientes que se han tenido con la Adesco de la Comunidad La Laguneta, y de lo cual la Sindico Municipal, expreso que se realizaría una reunión el día cuatro de noviembre, para aclarar los inconvenientes generados; en relación punto número dieciséis, relacionado a solicitud de actas de la Comisión Especial de

los 31 tramos, la Regidora Sthephany Magaña, solicito se le extiendan dichas actas y de lo cual la Jefa de la Unidad Jurídica, en su calidad de Secretaria de la Comisión se comprometió a extender las certificaciones solicitadas, una vez fueran firmadas por todos los miembros de la comisión. En el punto número diecisiete, relacionado a la solicitud de video de la sesión ordinaria número 28, solicitado por la Regidora Sthephany Magaña, solicito se deje pendiente para la próxima sesión por no encontrarse presente el Gerente General. El punto de Agenda número dieciocho, solicitado por el Regidor Mauricio Jirón Alas, relacionado al informe de entrega de insumos agrícolas; manifestó darse por satisfecho en razón a que el Jefe de UACI, presento solicitud de liquidación del proyecto, en el cual informó de cuantos paquetes agrícolas fueron entregados. En el punto número diecinueve, solicitado por el Regidor Marvin Antonio Alfaro Molina, relacionado a renuncia de Comisión Especial de los 31 tramos; se le informo al Regidor que previo a la presentación de la renuncia, tiene que firmar las actas de comisión que se encuentran pendientes, y que dicha solicitud debe ser fundamentada por escrito, razón por la cual se remitirá a la Comisión Especial para ser abordado en el seno de la misma. Por lo que en uso de sus facultades legales emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, hacen referencia a la autonomía con la que se revisten los Municipios; y el artículo 53 de la Constitución, consigna que el derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana, en consecuencia es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión (...) asimismo, el Código Municipal en su artículos 3, hace referencia a la extensión de la autonomía del municipio; el artículo 4, numeral cuatro estipula que es competencia de los municipios: La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; asimismo en el artículo 30, son facultades del Concejo numeral 4) Emitir Ordenanzas, Reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal. **II)** Que la Administración Municipal, ha tomado a bien apoyar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en la promoción de la cultura y el deporte como parte del programa de prevención de la violencia, para ello se ha tomado a bien la contratación de un maestro de Karate Do, y un Auxiliar para el departamento de Deportes, con el propósito de prestar un mejor servicio en beneficio de la población en general que practica el deporte. En tal sentido el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales. **ACUERDA: 1)** Contratar por Servicios Profesionales al personal que se detalla a continuación:

No.	NOMBRE	CARGO	SALARIO	PERIODO DE CONTRATACION	MARCACION
1	████████████████████	Entrenador de Karate Do	\$400.00	01 de noviembre al 31 de diciembre de 2021	facial
2	████████████████████	Monitor de Futbol	\$365.00	01 de noviembre al 31 de diciembre de 2021	facial

2) Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue los valores mensuales correspondientes en base a la cifra presupuestaria correspondiente, del Fondo

Municipal. **3)** Se autoriza al Departamento Jurídico para que elabore el respectivo contrato de servicios profesionales, asimismo, el Concejo Municipal faculta al Licenciado Adelio Ortiz Hernández, Alcalde Municipal para que comparezca a firmar el contrato. **4)** Se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos, para que realice los procedimientos en apego a la Ley; **5)** Se autoriza a Presupuesto Municipal y Contabilidad para que realicen los procesos correspondientes. **6)** Se nombra como Administradora de contratos Ad-Honorem a la señora [REDACTED].

Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la señora [REDACTED], Jefa de Talento Humano, mediante el cual solicita el nombramiento interino del personal que al cual se le vence el contrato, por lo que según el trámite de ley es correspondiente que se realice el nombramiento interino para posteriormente iniciar el proceso de ingreso a la LCAM, por lo que el Concejo Municipal ha considerado importante mantener el personal en las áreas a las que han sido asignados y continuar con la prestación de los servicios municipales, por lo que autoriza el nombramiento de los empleados y ordenar el inicio del concurso abierto para cubrir de forma definitiva dichas plazas. **II)** Que tal como lo refiere la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en su artículo Art. 34 el cual literalmente dice: “Art. 34.- Solamente podrán conferirse cargos o empleos sin necesidad de concurso en los casos siguientes: 4) Cuando se trate de llenar plazas vacantes de forma interina”, y artículo 37 “*Podrá nombrarse interinamente a una persona para desempeñar un cargo o empleo que estuviere vacante por cualquier causa, a partir de la convocatoria al correspondiente concurso y por el tiempo necesario para la realización del proceso de selección, adjudicación y nombramiento propios del mismo (...)*”. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República, artículo 3 numeral 3, artículo 30 numeral 4 y 14, 31, numeral 4, artículos 34, y 35, todos del Código Municipal, artículos 34 y 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y artículo 114 del Reglamento Interno de la Municipalidad. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) Nombrar de forma interina al personal que se detalla a continuación:**

N°	Nombre	Cargo	Periodo de contratación	Marcación
1	[REDACTED]	Directora Municipal de Atención a la Niñez interina.	01 de noviembre de 2021 al 31 de enero de 2022.	Facial exonerada de marcaciones intermedias
2	[REDACTED]	Promotora de la Unidad de la Mujer	01 de noviembre de 2021 al 31 de enero de 2022.	Facial exonerada de marcaciones intermedias

3	████████████████████	Asistente de Participación Ciudadana	01 de noviembre de 2021 al 31 de enero de 2022.	Facial exonerado de marcaciones intermedias
4	████████████████████	Jefa de la Unidad de la Mujer	01 de noviembre de 2021 al 31 de enero de 2022.	Facial exonerado de marcaciones intermedias
5	████████████████████	Jefe de Expedición de Visto Bueno	01 de noviembre de 2021 al 31 de enero de 2022.	Facial exonerado de marcaciones intermedias
6	████████████████████	Promotora de Participación Ciudadana IV	01 de noviembre de 2021 al 31 de enero de 2022.	Facial exonerado de marcaciones intermedias
7	████████████████████	Encargado de la Proveeduría	01 de noviembre de 2021 al 31 de enero de 2022.	Facial
8	████████████████████	Oficios Varios Mantenimiento.	01 de noviembre de 2021 al 31 de enero de 2022.	Facial

2) Se autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue los valores mensuales correspondientes en base a la cifra presupuestaria correspondiente, en concepto de salarios. 3) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal, y al Contador para que registre. 4) Se autoriza a la Jefa de Talento Humano, realizar los procesos de ley. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Marvin Antonio Alfaro Molina y Rafael Avalos Díaz, salvan el voto Sthephany Alessandra Magaña de González, por manifestar que no voto por la mayoría y porque no hay informe del rendimiento laboral de ellos. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído los escritos presentados por el Centro Escolar Cantón El Cimarrón, y Centro Escolar San Luis El Coyolar, mediante el cual solicitan, el apoyo a esta Municipalidad, con estímulos para sus estudiantes, con el propósito de reconocer el esfuerzo académico, puntualidad, dedicación, y buena conducta de sus estudiantes, los cuales cursan desde parvularia hasta noveno grado. II) Que dichos Centros Escolares se encuentran ubicados en zonas rurales de difícil acceso y cuya población de escasos recursos económicos, lo cual es de admirar la perseverancia y dedicación que han tenido durante este periodo escolar, en tal sentido este Concejo Municipal, ha tomado a bien entregar el apoyo solicitado por medio de tarjetas de regalo para que puedan comprar alimentos para compartir una comida en familia. III) Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República, artículo 3 numeral 3, artículo 30 numeral 4 y 14, 31, numeral 4, artículos 34, y 35, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizar los procesos de ley correspondientes para la adquisición de 87 tarjetas de regalo para compras en

supermercado, por un valor unitario de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, de las cuales se entregaran 60 tarjetas de regalos para los estudiantes del Centro Escolar Cantón El Cimarrón y 27 tarjetas de regalo para el Centro Escolar San Luis El Coyolar. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal erogar el valor correspondiente para compra de las 87 tarjetas de regalo para compras en supermercado por un valor unitario de diez dólares cada una, del Fondo Municipal. **3)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto Municipal realizar las modificaciones y/o reprogramaciones correspondientes y al Contador Municipal para que registre. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Mauricio Jirón Alas y Sthephany Alessandra Magaña de González, salvan el voto Marvin Antonio Alfaro Molina y Rafael Avalos Díaz, por no existir en el presupuesto un fondo para apoyos económicos. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que conforme al Acuerdo número DIECIOCHO de Acta Número VEINTISIETE, de sesión ordinaria celebrada a las nueve horas día, día veintiuno del mes de octubre de dos mil veintiuno, en el que el Honorable Concejo Municipal acordó acatar la sentencia definitiva de la resolución **00276-18-ST-COPA-2CO-156-PA-18**, emitida por el Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo, resolución dada a las nueve horas con cinco minutos del día diez de septiembre del año dos mil veintiuno, y notificada a este Concejo Municipal, a las diez horas del día veintiuno de octubre del año dos mil veintiuno, en la que ordena el reinstalo de TREINTA Y CUATRO empleados municipales, despedidos sin los procedimientos legales para tal fin, por el Concejo Municipal anterior a este, ordenándosele el pago de tres meses de salario dejados de percibir, en el cual también su autoriza para la incorporación de los empleados a plazas de igual nivel o superior jerárquico. **II)** Que siendo la parte técnica delegada por el señor Alcalde Municipal, Licenciado Adelio Ortiz Hernández, los señores, Licenciado Davis Alexander Jiménez Valencia, Secretario Municipal, Licenciado [REDACTED], Gerente General, Licenciada [REDACTED], [REDACTED], Jefe del Departamento Jurídico, Licenciada [REDACTED], [REDACTED], Apoderada General Judicial de la Municipalidad y la Señora [REDACTED], Jefa del Departamento de Talento Humanos, para que inicie los acercamientos y procesos conforme a Ley, para poder facilitar la incorporación de los empleados reinstalados. **III)** Que según lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador, y los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 86 y 91 todos del Código Municipal, y para dar fiel cumplimiento a la Sentencia definitiva dada por el Juez del Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo relacionada en el romano I de los considerandos antes mencionados. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Crear las siguientes plazas e incorporarlas al organigrama institucional de esta Municipalidad:

Nombre de la Plaza	Sub Jefe de Transporte
No. de Plazas	1

Techo Salarial	\$450.00
Unidad Superior	Jefe de Transporte/Departamento de Servicios Generales/Gerencia Administrativa.
Dependencias	Ninguna.
Principales Funciones	Suplir al Jefe de Transporte cuando su persona no esté presente, apoyar en tareas que le delegue el Jefe de Transporte o su nivel superior, apoyar en tareas de supervisión de motoristas y mecánicos que deban cumplir tareas fuera del área de talleres y del Municipio.
Nombre de la Plaza	Notificador Municipal
No. de Plazas	1
Techo Salarial	\$410.00
Unidad Superior	Encargada de Recuperación de Mora/Gerencia de Administración Tributaria.
Dependencias	Ninguna.
Funciones Principales	Elaboración de Notificaciones de Contribuyentes en Mora, distribución de notificaciones, investigar sobre información de contribuyentes en mora, atención a los contribuyentes en mora, controlar la documentación de ingreso.
Nombre de la Plaza	Asistente de Gerencia de Administración Tributaria
No. de Plazas	1
Techo Salarial	\$600.00
Unidad Superior	Gerencia de Administración Tributaria/Gerencia General.
Dependencias	Ninguna.
Funciones Principales	Asistir en lo que requiera el Gerente/a de Administración Tributaria conforme a sus funciones, llevar en orden el ingreso de información para el Gerente/a de GAT, llevar la agenda e información importante, extender documentos aprobados por la gerencia, recibir e enviar correspondencia, archivo y control de la documentación de la gerencia, reuniones de trabajo.
Nombre de la plaza	Auxiliar de Mecánico y Maquinaria de Pesada y de Terracería.
No. de Plazas	1
Techo Salarial	\$600.00
Unidad Superior	Jefe de Transporte/Jefe de Servicios Generales/Gerencia Administrativa.
Dependencias	Ninguna.
Funciones Principales	Apoyar en temas de mecánica automotriz al Mecánico General, apoyar en el manejo o acompañamiento de Maquinaria Pesada y de Terracería.
Nombre de la Plaza	Promotora de la Unidad de la Mujer - Cangrejera
No. de Plazas	1
Techo Salarial	\$365.00

Unidad Superior	Encargada de la Casa de la Mujer – Cangrejera/Jefa de la Unidad de la Mujer/Gerencia de Desarrollo Social.
Dependencias	Ninguna.
Principales Funciones	Realizar trabajo de campo en apoyo del trabajo que realiza la Unidad de la Mujer, trabajar con las comunidades en promover los derechos de las mujeres, asesorar en materia de los derechos humanos y reproductivos a las mujeres, cualquier otra que le delegue su Jefe inmediato.
Nombre de la Plaza	Recolector de Saneamiento Ambiental.
No. de Plazas	3
Techo Salarial	\$365.00
Unidad Superior	Departamento de Saneamiento Ambiental/Gerencia de Servicios Municipales.
Dependencias	Ninguna
Funciones Principales	Realizar actividades de recolección de basura según su horario y ruta, colaborar con las actividades de depósito de los desechos en el relleno, realizar otras actividades relativas a la recolección de desechos.
Nombre de la Plaza	Barrendero
No. de Plazas	4
Techo Salarial	\$365.00
Unidad Superior	Departamento de Saneamiento Ambiental/Gerencia de Servicios Municipales.
Dependencias	Ninguna.
Funciones Principales	Realizar actividades de limpieza en las principales calles y avenidas de la ciudad, lugares y monumentos públicos.
Nombre de la plaza	Inspector de Saneamiento Ambiental
No. de Plazas	1
Techo Salarial	\$365.00
Unidad Superior	Departamento de Saneamiento Ambiental
Dependencias	Ninguna.
Funciones Principales	Supervisar las rutas de barridos y recolección del tren de aseo, redactar informes y cualquier otro requerimiento solicitado por el Jefe del Departamento de Saneamiento Ambiental y el Gerente de Servicios Municipales.
Nombre de la plaza	Asistente de Gerencia de Servicios Municipales
No. de Plazas	1
Techo Salarial	\$700.00
Unidad Superior	Gerencia de Servicios Municipales
Dependencias	Ninguna.

Funciones Principales	Asistir en lo que requiera el Gerente/a de Servicios Municipales conforme a sus funciones, llevar en orden el ingreso de información para el Gerente/a de Servicios, llevar la agenda e información importante, extender documentos aprobados por la gerencia, recibir e enviar correspondencia, archivo y control de la documentación de la gerencia, reuniones de trabajo, las que le delegue el jefe superior.
Nombre de la plaza	Mantenimiento Polideportivo Centro 2.
No. de Plazas	1
Techo Salarial	\$365.00
Unidad Superior	Encargado de Polideportivos y Centro de Deportes/Departamento de Cultura, Artes y Deportes/Gerencia de Desarrollo Social.
Dependencias	Ninguna.
Funciones Principales	Realizar el mantenimiento de las instalaciones del Polideportivo del Centro, apoyar en el ornato de las instalaciones, en otras que le delegue el Jefe superior inmediato.
Nombre de la plaza	Encargada de la Casa de la Mujer en Cangrejera.
No. de Plazas	1
Techo Salarial	\$570.00
Unidad Superior	Departamento de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Juventud/Gerencia de Desarrollo Social.
Dependencias	Promotores de la Unidad de la Mujer Cangrejera.
Funciones Principales	Realizar trabajo comunitario en beneficio de la mujer rural en Cangrejera, coordinar junto con el Departamento de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Juventud y con el Departamento de Gestión Nacional e Internacional, programas en beneficios para el desarrollo social y económico de las Mujeres de los Cantones de Cangrejera, San Alfredo, Melara y Toluca, administrar con responsabilidad los bienes materiales y el personal a su cargo, elaborar el plan de trabajo de la unidad, otras que le sean delegas por el Jefe Inmediato superior y la Gerencia General.
Nombre de la plaza	Auxiliar de Encargado de Polideportivos y Centros de Deportes.
No. de Plazas	2
Techo Salarial	\$365.00
Unidad Superior	Encargado de Polideportivos y Centros de Deportes.
Dependencias	Ninguno.
Funciones Principales	Apoyar en la supervisión de los encargados de mantenimiento de polideportivos y centros deportivos, apoyar en el mantenimiento de los mismos, en cualquier otra que se le sea delegado por el Jefe superior inmediato, el Jefe de Cultura, Artes y Deportes, y por la Gerencia de Desarrollo Social.
Nombre de la plaza	Encargado/a del Archivo Central - Cangrejera.

No. de Plazas	1
Techo Salarial	\$650.00
Unidad Superior	Encargado/a de la Unidad de Gestión Documental y Archivo/Secretaría Municipal.
Dependencias	Auxiliar de Archivo Central e Histórico de Cangrejera.
Funciones Principales	Aplicar los instrumentos para cada uno de los procesos archivísticos contenidos en el presente manual de gestión documental y archivo institucional, proporcionar documentos solicitados por las unidades productoras y atender las consultas directas, Custodiar la documentación para su debido resguardo, integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información producida resguardada o recibida, conformes a los lineamientos que le dé la Encargada de la UGDA. Elaborar planes de prevención, conservación y resguardo con el fin de proteger la documentación de factores químicos, biológicos, físicos, materiales y ambientales, que puedan afectar su conservación, Aplicar los criterios de seguridad necesarios para garantizar la perdurabilidad e inalterabilidad de la información producida, resguardada o recibida, planificar la organización de los fondos documentales acumulados, elaborar el plan de trabajo de la unidad, otras que le delegue la Encargada de la UGDA y de Secretaría Municipal.
Nombre de la plaza	Asistente de Comunicaciones.
No. de Plazas	1
Techo Salarial	\$600.00
Unidad Superior	Jefe del Departamento de Comunicaciones/Gerencia General.
Dependencias	Ninguna
Funciones Principales	Asistir en lo que requiera el Jefe de Comunicaciones de este Municipalidad, conforme a sus funciones, llevar en orden el ingreso de información para el Jefe de Comunicaciones, llevar la agenda e información importante, apoya en materia de comunicaciones y producción multimedia, recibir e enviar correspondencia, archivo y control de la documentación del departamento, reuniones de trabajo, elaborar el plan de trabajo de la unidad, las que le delegue el jefe superior inmediato.
Nombre de la plaza	Auxiliar de Cuentas Corrientes
No. de Plazas	2
Techo Salarial	1 de \$365.00 y otra de \$410.00
Unidad Superior	Encargada de Cuentas Corrientes/Jefe de Catastro, Registro y Control Tributario/Gerencia de Administración Tributaria
Dependencias	Ninguna
Funciones Principales	Redacción de informes relacionados a las cuentas corrientes, información sobre aspectos relacionados al movimiento y estado de los contribuyentes, atender a los contribuyentes, registrar los abonos de las cuentas corrientes, resolver asuntos relacionados con la unidad, ordenar tarjetas de cuentas corrientes, elaboración del plan

	de trabajo de la unidad, actualizar los listados de cuentas corrientes, emitir listado de contribuyentes en mora, reuniones de trabajo, elaboración de estados de cuentas, cualquier otro delegado por su Jefe inmediato superior y el Gerente de Administración Tributaria.
Nombre de la plaza	Encargado de Polideportivos y Centros de Deportes.
No. de Plazas	1
Techo Salarial	\$600.00
Unidad Superior	Departamento de Cultura, Artes y Deportes/Gerencia de Desarrollo Social/Gerencia General.
Dependencias	Auxiliar de Polideportivos y Centros de Deportes.
Funciones Principales	Administrar los Polideportivos y Centros de Deportes a nivel municipal, supervisando el mantenimiento de los mismo, apoyando en el desarrollo de actividades deportivas en los distintos lugares donde funcione un polideportivo y centro deportivos, así mismo deberá presentar propuestas para el desarrollo de potenciales lugares para ser centros de deportes, deberá formular un plan de trabajo así como planes para desarrollo e implementación de nuevas disciplinas deportivas, cualquier otra que le delegue su Jefe superior inmediato.
Nombre de la plaza	Motorista
No. de Plazas	2
Techo Salarial	\$450.00
Unidad Superior	Departamento de Transporte/Departamento de Servicios Generales/Gerencia Administrativa.
Dependencias	Ninguna.
Funciones Principales	Realizar actividades de transporte que les sean encomendadas, colaborar con las actividades encomendadas por la unidad de servicios, realizar otras actividades relativas a la mejora de los servicios generales, informe sobre el estado de los vehículos de la municipalidad, llenar las bitácoras de uso de vehículo correctamente, cualquier otra que le delegue su Jefe superior inmediato.
Nombre de la plaza	Auxiliar del Archivo Central - Cangrejera.
No. de Plazas	2
Techo Salarial	\$400.00
Unidad Superior	Encargada de Archivo Central – Cangrejera/Unidad de Gestión Documental y Archivo/Secretaría Municipal.
Dependencias	Ninguna
Funciones Principales	Apoyar en la custodia y debido resguardo de los documentos municipales e históricos resguardados en el Archivo Central en Cangrejera, aplicando los métodos correctos que le sean instruidos por la Encargada del Archivo y de la UGDA, aplicando las técnicas correctas de conservación, apoyando en la clasificación de los documentos, y demás que le sean delegados por el Jefe inmediato.

Nombre de la plaza	Auxiliar de Medioambiente – Cangrejera
No. de Plazas	1
Techo Salarial	\$700.00
Unidad Superior	Jefe de la Unidad de Medioambiente/Gerencia General
Dependencias	Ninguna
Funciones Principales	Apoyar en materia de Medio Ambiente para las zonas de Melara, Cangrejera, realizar inspecciones a los servicios públicos, talas y apodas de árboles y aguas servidas en la zona rural, elaborar informe de trabajo, verificación del estado de tragantes y quebradas, colaborar en actividades culturales en materia de concientización del cuidado del medio ambiente y cambio climático, atender a los ciudadanos que denuncian o buscan información del medio ambiente, elaborar informe trimestral de trabajo, cualquier otra delegada por el Jefe de la Unidad.
Nombre de la plaza	Encargada de la Unidad de Cultura y Arte.
No. de Plazas	1
Techo Salarial	\$700.00
Unidad Superior	Jefe Departamento de Cultura, Artes y Deportes/Gerencia de Desarrollo Social
Dependencias	Ninguna.
Funciones Principales	Fomentar e impulsar la, Cultura y Artes por medio de sus diferentes Programas y Actividades relacionadas a estos tres grandes ejes con los que se contribuye en la prevención de la violencia en nuestro municipio; garantizando la legalidad y eficiencia de los recursos financieros asignados a la unidad, establecer enlaces con instituciones afines a las actividades desarrolladas por esta unidad como lo son INDES, CASA DE LA CULURA entre otras, elaborar informe trimestral de las actividades realizadas, presentar un plan de trabajo para el desarrollo de programas que fomenten la cultura y el arte, cualquier otro que le sea delegado por el Jefe Superior Inmediato.
Nombre de la plaza	Auxiliar de UACI 1
No. de Plazas	1
Techo Salarial	\$700.00
Unidad Superior	Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI)/Gerencia General.
Dependencias	Ninguna.
Funciones Principales	Atención a los proveedores, contratistas y consultores, recibir documentación, extender documentación relacionada a la unidad, registrar y controlar los gastos de proyectos, registrar gastos y existencia de papelería y consumibles, elaboración de órdenes de compra, apoyo en la elaboración de plan anual de compras, elaboración de planillas de proyectos, elaboración de las liquidaciones de proyectos, cualquier otro que le delegue su Jefe inmediato.

Nombre de la plaza	Asistente de Saneamiento Ambiental
No. de Plazas	1
Techo Salarial	\$400.00
Unidad Superior	Jefe del Departamento de Saneamiento Ambiental/Gerencia de Servicios Municipales
Dependencias	Ninguna
Funciones Principales	Asistir en lo que requiera el Jefe de Saneamiento Ambiental de esta Municipalidad, conforme a sus funciones, llevar en orden el ingreso de información para el Departamento de Saneamiento Ambiental, llevar la agenda e información importante, apoya en materia de control, registro y seguimiento de las horas laborales de los empleados, recibir e enviar correspondencia, archivo y control de la documentación del departamento, reuniones de trabajo, elaborar el plan de trabajo de la unidad, las que le delegue el jefe superior inmediato.

Las plazas antes mencionadas, entraran en vigencia a partir de este tres de noviembre del corriente año. 2) Nombrar a los empleados reinstalados por la sentencia judicial **00276-18-ST-COPA-2CO-156-PA-18**, en las siguientes plazas:

N°	Nombre de Empleado	Cargo	Salario	A partir de:	Marcaciones
1	[REDACTED]	Sub Jefe de Transporte.	\$450.00	5 de noviembre de 2021.	Facial, exonerado de intermedias
2	[REDACTED]	Notificador Municipal.	\$410.00	5 de noviembre de 2021.	Facial
3	[REDACTED]	Asistente de GAT.	\$600.00	5 de noviembre de 2021.	Facial
4	[REDACTED]	Delegada EMPRE	\$1,100.00	5 de noviembre de 2021.	Facial
5	[REDACTED]	Auxiliar de Mecánico.	\$600.00	5 de noviembre de 2021.	Facial, exonerado de intermedias
6	[REDACTED]	Recolector Saneamiento Ambiental.	\$365.00	5 de noviembre de 2021.	Libro de Asistencia
7	[REDACTED]	Promotora de la Unidad de la Mujer – Cangrejera.	\$365.00	5 de noviembre de 2021.	Facial, exonerado de intermedias
8	[REDACTED]	Oficios Varios – Cangrejera.	\$365.00	5 de noviembre de 2021.	Libro de Asistencia
9	[REDACTED]	Barrendero Saneamiento Ambiental.	\$365.00	5 de noviembre de 2021.	Libro de Asistencia.
10	[REDACTED]	Recolector Saneamiento Ambiental.	\$365.00	5 de noviembre de 2021.	Libro de Asistencia
11	[REDACTED]	Barrendero.	\$365.00	5 de noviembre de 2021.	Libro de Asistencia

12		Recolector Saneamiento Ambiental.	\$365.00	5 de noviembre de 2021.	Libro de Asistencia
13		Inspector de Saneamiento Ambiental.	\$365.00	5 de noviembre de 2021.	Libro de Asistencia
14		Encargada Casa de la Mujer Cangrejera.	\$570.00	5 de noviembre de 2021.	Facial, exonerado de intermedias
15		Asistente de Gerencia Servicios Municipales	\$700.00	5 de noviembre de 2021.	Facial
16		Mantenimiento Polideportivo Centro 2.	\$365.00	5 de noviembre de 2021.	Libro de Asistencia
17		Auxiliar de Encargado de Polideportivos Centros de Deportes.	\$365.00	5 de noviembre de 2021.	Facial, exonerado de intermedias.
18		Auxiliar de Encargado de Polideportivos y Centros deportivos.	\$365.00	5 de noviembre de 2021.	Facial, exonerado de intermedias
19		Encargada de Archivo Central – Cangrejera.	\$650.00	5 de noviembre de 2021.	Facial, exonerado de intermedias.
20		Agente Municipal	\$365.00	5 de noviembre de 2021.	Libro de Asistencia.
21		Barrendero	\$365.00	5 de noviembre de 2021.	Libro de Asistencia
22		Asistente de Comunicaciones.	\$600.00	5 de noviembre de 2021.	Facial.
23		Auxiliar de Cuentas Corrientes.	\$410.00	5 de noviembre de 2021.	Facial.
24		Encargado de Polideportivos y Centros de Deportes.	\$600.00	5 de noviembre de 2021.	Facial, exonerado de intermedias
25		Motorista de Transporte.	\$450.00	5 de noviembre de 2021.	Facial, exonerado de intermedias
26		Auxiliar del Archivo Central – Cangrejera.	\$400.00	5 de noviembre de 2021.	Facial
27		Auxiliar de Medio Ambiente – Cangrejera.	\$700.00	5 de noviembre de 2021.	Facial, exonerado de intermedias.
28		Unidad de Cultura y Artes.	\$700.00	5 de noviembre de 2021.	Facial

29	[REDACTED]	Motorista de Transporte.	\$450.00	5 de noviembre de 2021.	Facial, exonerado de intermedias
30	[REDACTED]	Auxiliar de UACI 1.	\$700.00	5 de noviembre de 2021.	Facial
31	[REDACTED]	Auxiliar de Cuentas Corrientes.	\$365.00	5 de noviembre de 2021.	Facial
32	[REDACTED]	Asistente de Saneamiento Ambiental.	\$400.00	5 de noviembre de 2021.	Facial, exonerado las intermedias
33	[REDACTED]	Agente Municipal.	\$375.00	5 de noviembre de 2021.	Libro de asistencia

3) Se autoriza a la Jefa de Talento Humanos, realizar las notificaciones en forma legal de los nombramientos antes mencionados a los empleados reinstalados según sea el cargo que ostentara, así como de aperturar los respectivos expedientes laborales. 4) Al Gerente General que dé seguimiento para que los empleados antes mencionados puedan tener la introducción a sus nuevos puestos de trabajo, así como de coordinar con el Departamento de Comunicaciones la emisión de los respectivos carnets de empleado; deberá asegurar que los empleados tengan acceso a sus herramientas de trabajo. Se le instruye al Gerente General que realice las mejorías que considere pertinente en los descriptores y funciones de trabajo de cada plaza. 5) Se autoriza al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes a salarios, a la Encargada de Presupuesto que realice las modificaciones y/o reprogramaciones para afectar al presupuesto municipal dos mil veintiuno y al Contador Municipal para que registre. 6) Se hace constar que no se procedió al reinstalo del señor [REDACTED], ya que por escrito presentado por la señora [REDACTED], quien manifiesta ser la compañera de vida del señor [REDACTED], quedando pendiente a la fecha de traer la partida de defunción del empleado. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** 1) Que fue vista y leída la solicitud presentada por el Jefe de UACI, de fecha 29 de octubre de dos mil veintiuno, mediante el cual informa de la liquidación de la carpeta para el proyecto No. 02/2021 AMLL, denominado "INSUMOS AGRICOLAS PARA APOYO A PEQUEÑOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", el cual fue financiado de la fuente de financiamiento 120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD, informando que se realizó el cien por ciento la compra de abono y paraquat estipulada en la carpeta, resultando un remanente de \$15,079.50, por lo que es necesario se autorice mediante acuerdo municipal, la liquidación de

dicho proyecto, para que los fondos sobrantes sean devueltos al Fondo FODES. **II)** Que este Concejo Municipal considera oportuno se realice la liquidación del proyecto para poder disponer de esos fondos para la ejecución de otros proyectos en beneficio de las comunidades del Municipio de La Libertad. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución, y los artículos 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar la liquidación del proyecto N°02/2021 AMLL, denominado “**INSUMOS AGRICOLAS PARA APOYO A PEQUEÑOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**”, según detalle siguiente:

No	Descripción	Proveedor	Cantidad	Precio Unitario	Gasto total
1	Sulfato de Amonio	[REDACTED]	9,000.00	\$12.43	\$111,870.00
2	Paraquat	[REDACTED]	4,500.00	\$4.15	\$18,675.00
Total de inversión				\$130,545.00	
Monto Presupuestado en carpeta				\$145,624.50	
Disponibilidad presupuestaria a liquidar				\$15,079.50	

2) Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [REDACTED], realizar las gestiones pertinentes para liquidar dicho proyecto y solicitar el cierre de la cuenta aperturada ante el Banco Hipotecario, para lo cual se faculta a transferir los fondos sobrantes a la cuenta del 75%-120-FODES- Libre Disponibilidad. **3)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar la liquidación presupuestaria y al Contador Municipal para que realizar la liquidación contable. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de OCHO VOTOS A FAVOR, salvan el voto Rafael Avalos Díaz, porque no voto por este proyecto por no tener un censo actualizado; Marvin Antonio Alfaro Molina, porque no voto por este proyecto por no tener un censo actualizado, y por haberse basado en el censo del año 2020.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la señora [REDACTED], en su calidad de Jefa de Talento Humano, mediante el cual informa que el día veinticinco de octubre del dos mil veintiuno, falleció el señor [REDACTED], en esta ciudad y Municipio de La Libertad, a consecuencia de cirrosis, sin asistencia médica, y quien se desempeñaba como Barrendero en esta Municipalidad; por lo que hace del conocimiento que de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal de La Libertad del dos mil veintiuno, en su artículo 45, se estableció lo siguiente: “Cuando un empleado falleciere, la Municipalidad tendrá la obligación de apoyar a sus beneficiarios por un monto de **TRES MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,500.00)**. Al igual tendrá la obligación la municipalidad de apoyar a sus beneficiarios con los gastos fúnebres por la cantidad de **QUINIENTOS DOLARES**”

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, informando a la vez, que en la ficha del empleado se encuentran inscritos como beneficiarios con un porcentaje equivalente al 33%, sus tres hijos siendo [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], pero en el caso de este último manifestaron las hijas del fallecido que se encuentra privado de libertad en un Centro Penitenciario, por lo cual no presentan documentos, y por lo tanto no será posible erogar la cantidad asignada, hasta que presente la documentación que compruebe su parentesco. **II)** Que siendo la muerte de un ser querido un acontecimiento inesperado, que causa un desequilibrio emocional y económico, pues la mayoría de personas no están preparadas para estas pérdidas, este Concejo Municipal ha tomado bien autorizar la erogación de los fondos establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto, en concepto de apoyo económico para sufragar los gastos funerarios y cualquier otro ocasionado por la pérdida del ser querido. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador, Artículo 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35, todos del Código Municipal, artículo 45 de las Disposiciones Generales del Presupuesto. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Autorizar al Tesorero Municipal, erogar bajo la cifra presupuestaria correspondiente, del Fondo Municipal, la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,500.00)**, en concepto de beneficio económico, por la muerte del empleado [REDACTED], quien se desempeñaba como Barrendero, en esta Municipalidad; y la cantidad de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00)**, en concepto de apoyo a los beneficiarios con los gastos fúnebres, haciendo un total de **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,000.00)**, el cual será entregado a sus beneficiarios señores [REDACTED], [REDACTED], en porcentajes iguales equivalentes al 33.33% para cada uno, a excepción del porcentaje del señor [REDACTED], el cual será erogado en cuanto el interesado presente la documentación correspondiente. **2)** La cantidad relacionada en el numeral anterior deberá ser cancelada por medio de dos cuotas mensuales, cancelando la primera cuota en el mes de noviembre y la segunda en el mes de diciembre de dos mil veintiuno respectivamente. **3)** Se autoriza al Departamento de Talento Humano realizar los trámites correspondientes y la elaboración de los recibos respectivos; **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones y/o reprogramaciones respectivas al Presupuesto Municipal vigente, y al Contador para que registre. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo Municipal número veinticuatro,

del Acta número veintisiete, el Concejo Municipal acordó: Priorizar la compra de tres camiones recolectores, para el Municipio de La Libertad, departamento de la Libertad; para lo cual se giraron instrucciones al Jefe de Proyectos de esta Municipalidad, para que elabore la carpeta técnica solicitada, en tal sentido, se presentó ante el Concejo Municipal, la carpeta técnica para la compra de dos camiones compactadores para fortalecer la recolección de desechos sólidos, del Municipio de La Libertad, haciéndose la aclaración que en un primer momento se pensó en la compra de tres camiones, pero debido a la disponibilidad financiera de esta municipalidad, no era posible realizar la compra de las tres unidades, es por ello que se hace la propuesta para la compra únicamente de dos camiones. **II)** Que con la compra de dichos camiones se pretende fortalecer las tareas de recolección de desechos sólidos, las cuales se han visto afectadas por la falla mecánica en las distintas unidades de recolección, y a pesar de estar haciendo los esfuerzos necesarios para su reparación dichos camiones existentes actualmente en la Municipal, no alcanzan a cubrir la demanda que existe en la prestación del servicio, es por ello que se ha considerado de manera urgente realizar los procesos de ley correspondientes, para brindar un mejor servicio a toda la población del Municipio. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Artículos 3 numeral 3, 4 numeral 19, 30 numeral 4 y 14, 34 y 35 todos del Código Municipal, artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES). El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) APROBAR Y EJECUTAR** la carpeta técnica del proyecto **202118 “COMPRA DE DOS CAMIONES COMPACTORES PARA FORTALECER LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS, DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.”** carpeta técnica formulada por el Jefe de la Unidad de Proyectos, Ingeniero [REDACTED], proyecto que será ejecutado con la fuente de recursos **120- FODES- Libre Disponibilidad**, por un monto de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$319,000.00)**. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [REDACTED]; **a)** Realizar el trámite ante el Banco Hipotecario, Agencia del Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad, para la apertura de una Cuenta Corriente a nombre de la Alcaldía Municipal de La Libertad, denominado proyecto **202118 “COMPRA DE DOS CAMIONES COMPACTORES PARA FORTALECER LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS, DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** **b)** Aperturar la cuenta corriente por el valor de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América de la cuenta corriente número [REDACTED] del Fondo Municipal, posteriormente serán depositados según lo establecido en la Carpeta Técnica, de la cuenta **2%-120-FODES-Libre Disponibilidad**; **c)** Se autoriza al Tesorero Municipal, Licenciado [REDACTED], la

erogación de fondos de la Cuenta Corriente aperturada, para la firma y cambio de los cheques serán válidas las firmas única y exclusivamente de: Tesorero, y dos refrendarios, siendo los refrendarios los señores Nelson Enrique Rivera Hernández, Primer Regidor Propietario y Nelson Amílcar Arias Aldana, Segundo Regidor Propietario; para todo cambio de cheque será necesario dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal, no siendo necesaria la firma del señor Alcalde Municipal, señor Adelio Ortiz Hernández, para ninguno de los tramites anteriormente mencionados. **3)** Se autoriza al Jefe de la (UACI) iniciar la elaboración de las bases de Licitación y demás procesos de adquisiciones de bienes y servicios. **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto crear el proyecto **202118 “COMPRA DE DOS CAMIONES COMPACTORES PARA FORTALECER LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS, DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.”** dentro del Sistema de Administración Financiero Integrado Municipal (**SAFIM**), asimismo las reprogramaciones respectivas y al Contador Municipal para que registre. **5)** Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas según el detalle siguiente:

N°	Nombre	Cargo
1	[REDACTED]	Tesorero Municipal
2	[REDACTED]	Jefe de UACI
3	[REDACTED]	Jefe de Proyectos
4	[REDACTED]	Jefa de la Unidad Jurídica
5	[REDACTED]	Jefe de Transporte

Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Sthephany Alessandra Magaña de González. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que esta Administración Municipal, respetuosa de las disposiciones legales de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, ha tomado a bien dotar de uniformes a los empleados del personal operativo el cual servirá para mejorar las condiciones de trabajo de cada uno de los empleados, garantizándoles la identidad con la institución y la protección debida, ya que los uniformes son elaborados de acorde al trabajo que desempeñan. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Artículos 3 numeral 3, 4 numeral 19, 31 numeral 4 y 5, 34 y 35 todos del Código Municipal; artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES). El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) PRIORIZAR, APROBAR Y EJECUTAR** la carpeta técnica del proyecto **202119 “DOTACIÓN DE UNIFORMES AL PERSONAL OPERATIVO DEL DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD.”** carpeta técnica formulada por el Jefe de la Unidad de Proyectos, Ingeniero [REDACTED], proyecto que será ejecutado con la fuente de recursos **120- FODES- Libre Disponibilidad**, por un monto de **NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMÉRICA (\$9,570.00). 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [REDACTED]; a) Realizar el trámite ante el Banco Hipotecario, Agencia del Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad, para la apertura de una Cuenta Corriente a nombre de la Alcaldía Municipal de La Libertad, denominado proyecto **202119 “DOTACIÓN DE UNIFORMES AL PERSONAL OPERATIVO DEL DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD.”** b) Aperturar la cuenta corriente por el valor de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América de la cuenta corriente número [REDACTED] del Fondo Municipal, posteriormente serán depositados según lo establecido en la Carpeta Técnica, de la cuenta 75%-120-FODES-Libre Disponibilidad; c) Se autoriza al Tesorero Municipal, Licenciado [REDACTED], la erogación de fondos de la Cuenta Corriente aperturada, para la firma y cambio de los cheques serán válidas las firmas única y exclusivamente de: Tesorero, y dos refrendarios, siendo los refrendarios los señores Nelson Enrique Rivera Hernández, Primer Regidor Propietario y Nelson Amílcar Arias Aldana, Segundo Regidor Propietario; para todo cambio de cheque será necesario dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal, no siendo necesaria la firma del señor Alcalde Municipal, señor Adelio Ortiz Hernández, para ninguno de los tramites anteriormente mencionados. 3) Se autoriza al Jefe de la (UACI) iniciar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios. 4) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto crear el proyecto **202119 “DOTACIÓN DE UNIFORMES AL PERSONAL OPERATIVO DEL DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD.”**, dentro del Sistema de Administración Financiero Integrado Municipal (**SAFIM**), asimismo las reprogramaciones respectivas y al Contador Municipal para que registre. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que fue visto y leído el escrito presentado por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), quien solicita la adjudicación del proyecto 202114 denominado **“REPARACIÓN DE ACERAS Y PARCHES DE BACHES CON MEZCLA ASFALTICA EN PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAD DE LA CIUDAD, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**, en el cual presenta la hoja de la oferta de la empresa ganadora, y a la misma vez solicita la reorientación de fondos en razón que la oferta presentada sobre pasa la cantidad exacta de la carpeta, siendo esta la oferta más baja y acorde según el siguiente cuadro.

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIA	PRECIO CARPETA	TOTAL	PRECIO OFERTADO	TOTAL	DIFERENCIA
1	Emulsión Asfáltica	123	Galón	\$ 3.39	\$416.97	\$3.96	\$486.47	-\$69.50
2	Mezcla Asfáltica	74	Toneladas	\$88.14	\$6,522.36	\$90.40	\$6,689.60	-\$167.24

				Total Carpeta	\$6,939.33	Total ofertado:	\$7,176.07	-\$236.74
--	--	--	--	------------------	------------	--------------------	------------	-----------

Siendo el faltante total de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$236.74)**, para poder completar la compra de los insumos requeridos. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos tres numeral tres, treinta numeral cuatro y catorce, treinta y uno numeral cuatro, treinta y cuatro, treinta y cinco, ochenta y seis y noventa y uno del Código Municipal; artículo 31, 40 literal b, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP). El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA: 1)** Adjudicar en forma total al oferente [REDACTED], la adquisición de ciento veintitrés galones de emulsión asfáltica por la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$486.47)**, y de setenta y cuatro toneladas de mezcla asfáltica por la cantidad de **SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,689.60)**, insumos contemplados en el proyecto 202114 denominado “**REPARACIÓN DE ACERAS Y PARCHES DE BACHES CON MEZCLA ASFALTICA EN PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD**”. **2)** El monto total adjudicado es por la cantidad de **SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PUNTO SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,176.07)**, con impuestos incluidos; se hace constar que el presente proyecto será ejecutado con la fuente de financiamiento 75%-120-FODES- Libre Disponibilidad, por lo que se autoriza al Tesorero Municipal, Licenciado [REDACTED] erogar los valores antes referidos de la fuente de financiamiento antes detallada. **3)** Se autoriza al Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, notificar en legal forma el resultado de la Adjudicación al oferente [REDACTED]. **4)** Se autoriza la reorientación de fondos, de manera en que el Tesorero Municipal, pueda tomar los **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$236.74)**, del imprevisto del proyecto, para poder complementar la compra. **5)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto hacer las modificaciones y/o reprogramaciones al presupuesto dos mil veintiuno, y al Contador Municipal para que registre. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), donde solicita la reasignación presupuestaria, de manera que se tome del imprevisto para poder completar la adquisición de los insumos del proyecto 202105 denominado “**COMPRA DE**

MATERIALES. HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL AREA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, ALCALDIA DE LA LIBERTAD”, en el cual se había presupuestado la compra de sesenta fardos de bolsas plásticas jardinera por un monto inferior al presupuestado tal como lo detalla el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIA	CANTIDAD	PRECIO CARPETA	TOTAL	PRECIO OFERTADO	TOTAL	DIFERENCIA
Compra bolsa jardinera	Paquete	60	\$83.62	\$5,017.20	\$87.62	\$5,257.20	-\$240.00

Por lo que el fondo faltante solicita sea tomado del imprevisto de la carpeta técnica y poder hacer así la compra del insumo. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos tres numeral tres, treinta numeral cuatro y catorce, treinta y uno numeral cuatro, treinta y cuatro, treinta y cinco, ochenta y seis y noventa y uno del Código Municipal; artículo 31, 40 literal b, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP). El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA: 1)** Autorizar la reorientación de fondo, en el sentido que se tome del imprevisto del proyecto **202105** denominado “**COMPRA DE MATERIALES. HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL AREA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, ALCALDIA DE LA LIBERTAD**”, la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$240.00)**, para la compra de sesenta fardos de bolsas plásticas jardineras. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar el pago antes mencionado, a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al presupuesto dos mil veintiuno y al Contador para que registre. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Rafael Avalos Díaz, Marvin Antonio Alfaro Molina y Mauricio Jirón Alas. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, en la solicita la reasignación de fondos para tomar del imprevisto del proyecto 202104 denominado “**CAMPAÑA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, ORIENTADA A LA LIMPIEZA DE CAJAS TRAGANTES, PLAYAS, RIOS, QUEBRADAS, CEMENTERIOS Y CAMPAÑAS DE FUMIGACIÓN EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD**”, en el cual se ha presupuestado la compra de cuarenta fardos de bolsas plásticas jardineras, de los cuales se compró ya treinta faltando diez fardos, pero a la hora de hacer la compra el producto ya no vale el monto original presupuestado según cuadro siguiente:

Descripción	Unidad Medida	Cantidad	Precio Carpeta	Total	Precio Ofertado	Total	Diferencia
Bolsas jardineras	Paquete	10	\$ 83.62	\$836.20	\$87.20	\$876.20	-\$40.00

Por lo que solicita que se pueda tomar la cantidad de **CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$40.00)**, del imprevisto de la carpeta técnica y poder completar la compra de los insumos. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos tres numeral tres, treinta numeral cuatro y catorce, treinta y uno numeral cuatro, treinta y cuatro, treinta y cinco, ochenta y seis y noventa y uno del Código Municipal; artículo 31, 40 literal b, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP). El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA: 1)** Autorizar la reorientación de fondo, en el sentido que se tome del imprevisto del proyecto **202104** denominado **“CAMPAÑA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL ORIENTADA A LA LIMPIEZA DE CAJAS TRAGANTES, PLAYAS, RIOS, QUEBRADAS, CEMENTERIOS Y CAMPAÑAS DE FUMIGACIÓN EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**, la cantidad de **CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$40.00)**, para complementar la compra de diez bolsas plásticas jardineras, y poder así completar la compra del insumo. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar el pago antes mencionado, a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al presupuesto dos mil veintiuno y al Contador para que registre. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en fecha siete de abril de dos mil veintiuno, se recibió escrito por parte de la señora [REDACTED], por medio de la cual solicita se autorice el cierre de la cuenta que posee como contribuyente en esta Municipalidad, siendo el caso que el día veinticinco de octubre de dos mil catorce firmo contrato de arrendamiento con el señor [REDACTED], propietario de un local ubicado en Segunda Avenida Sur número 14-8, Barrio El Centro, de esta ciudad, en el cual instalo un negocio de venta de ropa, el cual cerro desde el día cinco de enero de dos mil quince, pero que por motivos ajenos a su voluntad no le fue posible realizar los tramites pertinentes para realizar el cierre de la cuenta corriente, lo cual le genera graves problemas. **II)** Que según informe presentado por el Jefe de Catastro, presentado en fecha veinte de agosto del presente año, informaron que se realizó la inspección correspondiente, en la que se verifico que el negocio se encuentra cerrado desde hace varios años; asimismo. **III)** Se solicito la opinión de la Jefe de la Unidad Jurídica, mediante el cual expone que al considerar los hechos y las valoraciones contenidas en los documentos proporcionados para su análisis, en primer lugar se ha establecido a través de inspección in situ y por medio de testimonios de habitantes en los inmuebles colindantes, determinar aproximadamente el tiempo que no ejerce la actividad económica, lo cual consta en el informe de inspección realizada, y consta en declaración jurada otorgada por el

señor [REDACTED], en su calidad de propietario del inmueble donde funciono el negocio de venta de ropa de la señora [REDACTED], y del cual consta que dejo ser arrendado por dicha señora a partir del día cinco de enero de dos mil quince, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la LGTM, el cual literalmente dice: “.- Se entiende por hecho generador o hecho imponible, el supuesto previsto en la ley u ordenanza respectiva de creación de tributos municipales, que cuando ocurre en la realidad, da lugar al nacimiento de la obligación tributaria.” Siendo el hecho generador la actividad económica lucrativa que ejercía en aquella fecha, y el artículo 9 de la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, la cual se puede interpretar que sin existir el hecho generador no se puede cobrar el impuesto; por otra parte, es de la opinión que es procedente la solicitud de cierre de la cuenta corriente antes referida. Por lo que finalmente recomienda al Concejo Municipal, si así lo considera pertinente se autorice el cierre de la cuenta de la solicitante. **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículos 18, 203 y 204 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, todos del Código Municipal; Artículos 12 y 62 de la Ley General Tributaria Municipal; El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar el cierre de cuenta corriente solicitado por la Contribuyente [REDACTED], titular de la cuenta corriente ID 90001930, en base a los considerandos antes expuestos, por lo que se autoriza a la Gerencia de Administración Tributaria Municipal, realizar los procedimientos legales para el cierre de la cuenta corriente de la contribuyente antes referida, a partir del día cinco de enero de dos mil quince, fecha en la que dejo de funcionar un negocio de ropa de su propiedad, por lo que se autoriza a emitir la Solvencia Municipal solicitada, si no tiene otras obligaciones pendientes de pago. Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que fue visto y leído el memorándum presentado por la señora [REDACTED], Jefa de Talento Humano, de fecha uno de noviembre de dos mil veintiuno, mediante el cual informa que el empleado [REDACTED], Auxiliar del Rastro Municipal, gozara sus vacaciones anuales a partir del dieciséis al treinta de noviembre dos mil veintiuno, por lo que se solicita se autorice laborar las vacaciones anuales programadas de forma remunerada sin ninguna responsabilidad para la Municipalidad; lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución, y los artículos 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue los valores bajo la cifra presupuestaria correspondiente del Fondo Municipal según detalle siguiente:

NOMBRE	CARGO	PERIODO	MONTO

██████████	Auxiliar del Rastro Municipal	16 al 30 de noviembre de 2021	\$182.50
------------	-------------------------------	-------------------------------	----------

2) Se autoriza a Presupuesto Municipal, realizar las modificaciones y/o reprogramaciones correspondientes al Presupuesto Municipal y Contador Municipal para que registre. 3) Se instruye al departamento de Talento Humano para que elabore los recibos y demás procedimientos correspondientes. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que según Acuerdo número diecisiete del Acta número veintisiete, de fecha veintiuno del mes de octubre del año dos mil veintiuno, el Concejo Municipal acordó: “1) Autorizar para que la Jefa del Departamento Jurídico, Licenciada ██████████, realice los procedimientos legales para reclamar y registrar las zonas verdes que sean propiedad de esta Municipalidad, localizadas en la Hacienda Santa Emilia, Lotificación Conchalio II, al norte del terreno block “b” número uno y carretera el litoral, Municipio de La Libertad, Departamento de La Libertad. 2) Se giran instrucciones al Encargado de Activo Fijo para que registre la zona verde en mención y todas aquellas que sean de la Municipalidad y estén sin reclamar y registrar, previo a los procesos legales realizados por la Jefa del Departamento Jurídico. 3) Previo a todos los procesos antes en mención se autoriza la desafectación de la zona verde, ubicada en Hacienda Santa Emilia, lotificación Conchalio II, al norte del terreno block “b” número uno y la carretera El Litoral, a favor de la Sociedad ██████████. 4) Que previo a la realización de la desafectación, la sociedad ██████████ de C.V. deberá entregar a la Municipalidad, un tractor con maquina desgranadora cuyo valor no sea menor a los **NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,000.00)**, así mismo, la sociedad en mención deberá comprometerse a realizar la cementación de lo que era la cancha de futbol playa en el polideportivo de El Centro de esta ciudad, adecuándola para una cancha de baloncesto para la recreación de los niños, adolescentes y jóvenes de esta ciudad, de no realizarse los compromisos previstos en este numeral, no procederá la desafectación de la zona verde antes en mención.” II) Que en dicho Acuerdo en su numeral 3) el Concejo acordó la desafectación de un inmueble a favor de la Sociedad ██████████ previo los procesos legales correspondientes para registrar dicho propiedad a favor de la Municipalidad, y siendo el caso que una de las condiciones para realizarse dicha desafectación seria la entrega de una desgranadora por parte de la Sociedad antes referida y el encementado de una cancha de baloncesto, lo cual no fue aceptado por la sociedad, en tal sentido, no es procedente realizar la desafectación de dicho inmueble, por lo que el Concejo Municipal ha tomado a bien que dicho inmueble sea registrado a favor de la Municipalidad y que posteriormente sea utilizado para ejecutar un proyecto en beneficio de los habitantes del municipio. III) Que tomando como base legal el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal. El Concejo Municipal

en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Dejar sin efecto el Acuerdo Municipal número DIECISIETE, del Acta número VEINTISIETE, de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, por no cumplirse con los requisitos establecidos en dicho acuerdo para proceder a la desafectación del inmueble a favor de la Sociedad [REDACTED]. **2)** Autorizar para que la Jefa del Departamento Jurídico, Licenciada [REDACTED], realice los procedimientos legales para reclamar y registrar las zonas verdes que sean propiedad de esta Municipalidad, localizadas en la Hacienda Santa Emilia, lotificación Conchalio II, al norte del terreno block “b” número uno y carretera el litoral, Municipio de La Libertad, Departamento de La Libertad. **3)** Se giran instrucciones al Encargado de Activo Fijo para que registre la zona verde en mención y todas aquellas que sean de la Municipalidad y estén sin reclamar y registrar, previo a los procesos legales realizados por la Jefa del Departamento Jurídico. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Sthephany Alessandra Magaña de González y Mauricio Jirón Alas, porque no votaron por este Acuerdo. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según consta en el Acuerdo número doce del Acta número veinticuatro de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno, el Concejo Municipal acordó: ““**PRIORIZAR, APROBAR Y EJECUTAR, Carpeta Técnica 202115 “ACCIONES DE MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL RASTRO MUNICIPAL ORIENTADAS A DAR CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA PARA SU DEBIDO Y BIEN FUNCIONAMIENTO”, ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD.** Carpeta técnica formulada por el Ingeniero [REDACTED], por un monto de **VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25,143.50)**, proyecto que será ejecutado con la fuente de recursos **120-FODES- Libre Disponibilidad; asimismo se autorizó al Jefe de la UACI, iniciar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios.**”” **II)** Que fue visto y leído el informe de Cuadro Comparativo sobre informe de evaluación de ofertas Libre Gestión N°15/2021/AMLL, presentado por el Jefe de la UACI Licenciado [REDACTED], de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, el cual literalmente dice: “““““En la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones de la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad, Licenciado [REDACTED], Jefe de UACI, elabora cuadro comparativo tomando como referencia los términos de referencia según el proceso la documentación legal, propuestas técnicas y económicas presentadas por los oferentes del proyecto LG 15 2021 AMLL denominado “ACCIONES DE MANTENIMIENTO EN LA INSTALACIONES DEL RASTRO MUNICIPAL ORIENTADAS A DAR CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, PARA SU DEBIDO Y BUEN

FUNCIONAMIENTO, ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD.” y para darle cumplimiento a los artículos 62 inciso 2° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. i) Que el día viernes 22 de octubre de dos mil veintiuno, se procedió a recibir y evaluar las ofertas de:

N°	Nombre de empresa/Titular	Obra, bien o Servicio	Precio	Comentarios
1	████████████████████ ████████████████████	Materiales de construcción	\$7,860.91	Cotización incompleta (menos de 50% materiales ofertados) Cotización con totales incorrectos.
2	████████████████████ ████████████████████	Materiales de construcción	\$14,266.58	COTIZACION COMPLETA. 100% materiales.
3	████████████████████	Materiales de construcción	\$17,923.30	Cotización a un 99% completa.

ii) El Licenciado Danilo Márquez, después de realizar el análisis y evaluación de las ofertas presentadas, y con base a las razones expuestas, RECOMIENDA: Adjudicar en forma TOTAL la contratación del proyecto LG 15 2021 AMLL denominado “ACCIONES DE MANTENIMIENTO EN LA INSTALACIONES DEL RASTRO MUNICIPAL ORIENTADAS A DAR CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, PARA SU DEBIDO Y BUEN FUNCIONAMIENTO, ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD.” al oferente ██████████ para la adquisición de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN por un monto de **CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,266.58)**. La sugerencia de adjudicación es presentada por las siguientes razones: Cumple con el 100% de los materiales solicitados; Mejor acceso y ubicación de proveedor para seguimiento de proyecto; se compromete a mantener oferta por el tiempo que dure el proyecto; Proveedor de la zona para fomentar desarrollo económico; Monto ofertado está de acuerdo a presupuesto de carpeta; el proveedor ██████████ oferto con totales incorrectos. “”””””” Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos tres numeral tres, cuatro numeral cinco, treinta numeral cuatro y catorce, treinta y uno numeral cuatro, treinta y cuatro, treinta y cinco, ochenta y seis y noventa y uno del Código Municipal; artículo 31, 40 literal b, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP). El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA: 1)** Adjudicar a la Sociedad ██████████ ██████████ la adquisición de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** para ser utilizados en la ejecución del proyecto denominado **202115 “ACCIONES DE MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL RASTRO MUNICIPAL ORIENTADAS A DAR CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA PARA SU DEBIDO Y BIEN FUNCIONAMIENTO”, ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD.**”, por cumplir

con los requisitos legales establecidos en las leyes pertinentes para el suministro de los materiales de construcción solicitados y por ser un precio acorde al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. **2)** El monto total de lo adjudicado es por la cantidad de **CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,266.58)**, con impuestos incluidos; se hace constar que el presente proyecto será ejecutado con la fuente de financiamiento **2%-120-FODES-Libre Disponibilidad**, y se autoriza al Tesorero Municipal para la erogación de los fondos correspondientes. **3)** Se autoriza al Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, notificar en legal forma el resultado de la Adjudicación al Oferente ganador, y demás trámites legales establecidos en la LACAP, para el suministro de lo adjudicado. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Rafael Avalos Díaz, por desconocer la disponibilidad del presupuesto y Marvin Antonio Alfaro Molina, por desconocer lo ejecutado y por no tener un informe mensual del presupuesto según artículo 84 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que en vista de la situación que atraviesa actualmente el país entero por la Pandemia Covid-19, que arrebatado miles de vidas de salvadoreños, y la cual aún no posee una cura inmediata, lo que significa que llevo para quedarse por un largo tiempo convirtiéndose en una Endemia, es decir que tenemos que adaptarnos para vivir con ella por mucho tiempo más, mientras la ciencia encuentra una cura, es por ello que como Administración Municipal garantes de los derechos humanos en los cuales se encuentra inmerso el derecho al trabajo, ha tomado a bien ejecutar acciones que vayan encaminadas a la prevención y cuidado de los empleados municipales, garantizando el distanciamiento físico en sus lugares de trabajo; actualmente las oficinas administrativas ubicadas en las instalaciones municipales se encuentran en su máxima capacidad, sumado a esto la resolución judicial reciente en la cual se ordena el reinstalo de 34 empleados a los que les fue suprimida su plaza en el año dos mil dieciocho, es por ello que se han buscado alternativas para garantizarle a cada empleado municipal la seguridad ocupacional y las medidas de bioseguridad por la Covid-19. **II)** Que esta Municipalidad es propietaria de inmuebles que pueden ser intervenidos, para instalar oficinas municipales y garantizar así el distanciamiento y seguridad ocupacional de cada empleado, entre dichas instalaciones se encuentra el inmueble donde funcionaba la Casa de la Mujer en Cangrejera, las instalaciones donde funcionaba el Centro de Formación Mario Armando Molina, ubicado en el Centro de esta ciudad; y las instalaciones donde se encuentra ubicada la base del Cuerpo de Agentes Municipales, que debe tener las condiciones necesarias para su descanso luego de los turnos laborados. **III)** Que tomando como base legal el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus

facultades legales **ACUERDA:** 1) Priorizar los proyectos que se detallan a continuación:

No.	Proyecto
1	Mejoramiento de instalaciones de la Casa de la Mujer en Cangrejera, Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad.
2	Mejoramiento de instalaciones del Centro de Formación Mario Armando Molina, Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad.
3	Mejoramiento de instalaciones de la Base del Cuerpo de Agentes Municipales, Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad.

2) Se autoriza al Ingeniero [REDACTED], Jefe de Proyectos, para que elabore la carpeta técnica correspondiente. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.**

Lic. Adelio Ortiz Hernández
Alcalde Municipal

Yeni Melani Alfaro Urrutia
Síndico Municipal

Nelson Enrique Rivera Hernández
Primer Regidor Propietario

Nelson Amílcar Arias Aldana
Segundo Regidor Propietario

Oscar Vásquez González
Tercer Regidor Propietario

Héctor Antonio Morales Barahona
Cuarto Regidor Propietario

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Miguel Ángel Jiménez Aguilera
Quinto Regidor Propietario

Sthephany Alessandra Magaña de González
Sexto Regidor Propietario

Marvin Antonio Alfaro Molina
Séptimo Regidor Propietario

Rafael Avalos Díaz
Octavo Regidor Propietario

Juan Carlos Barrera Grande
Primer Regidor Suplente

Reyna Elizabeth López Hernández
Segunda Regidora Suplente

Mauricio Jirón Alas
Tercer Regidor Suplente

José Carlos Mauricio Echeverría López.
Cuarto Regidor Suplente

Davis Alexander Jiménez Valencia
Secretario Municipal

